



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
No FIQ-UCE-2024-001**

**DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**“PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL AÑO 2024”**

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre del 2008, el artículo 226 dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que, el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;



*UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)";

Que, el 20 de diciembre de 2018, los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad Central del Ecuador reeligieron al señor Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda como Rector y al Eco. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Central del Ecuador;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. R-12-2019, de 26 de junio de 2019, respecto a la delegación a los señores Decanos y Director General de Investigación y Posgrado, dispone: "(...) Elaborar el Plan Anual de Contratación Pública, la Resolución Administrativa de la Dependencia a su cargo, y remitir al Señor Rector para la suscripción (...)";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y Resolución No. R-12-2019;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador, con un valor de 215.176,66 (Doscientos quince mil ciento setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 66/100) de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General, conforme el anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer al Analista de Compras Públicas de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador, la publicación de la presente Resolución con el respectivo anexo, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en la página institucional de la Universidad Central del Ecuador.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Dado en el despacho del señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, en Quito DM, a 11 de enero del 2024.

DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR